



Resolución Directoral Ejecutiva N° 165 -2018/APCI-DE

Miraflores, 26 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 37-2018/APCI-DPP de fecha 10 de octubre de 2018 de la Dirección de Políticas y Programas; el Informe N° 500-2018-APCI/OGA-UAP de fecha 14 de noviembre de 2018 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1006-2018-APCI/OGA de fecha 14 de noviembre de 2018 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 242-2018/APCI-OAJ de fecha 22 de noviembre de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, la Dirección de la Oficina de Cooperación Sur-Sur de las Naciones Unidas (UNOSSC) cursó invitación para participar en el evento "High-level Forum of Directors General for Development Cooperation", en el marco del Global South-South Development (GSSD) Expo, a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2018, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, el citado evento organizado por la UNOSSC, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y el Banco Islámico de Desarrollo constituye una plataforma

para el intercambio de ideas y experiencias sobre enfoques y metodologías para la Cooperación Sur- Sur (CSS) y la Cooperación Triangular (CTr), cuyas temáticas específicas incluyen la institucionalización de la CSS, el impacto de las modalidades CSS y CTr, el rol de las Naciones Unidas en la promoción de ambas modalidades, las perspectivas regionales sobre la CSS y la próxima celebración del PABA+40;

Que, en ese sentido, se ha considerado por conveniente que la señora Nancy Magaly Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas participe en el citado evento;

Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos (alojamiento, alimentación y transporte interno) serán cubiertos por la Oficina de Cooperación Sur-Sur de las Naciones Unidas (UNOSSC);

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la señora Nancy Magaly Silva Sebastián, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 26 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes y viáticos que se generen serán cubiertos por la Oficina de Cooperación Sur-Sur de las Naciones Unidas (UNOSSC), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.





Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Silva Sebastián presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

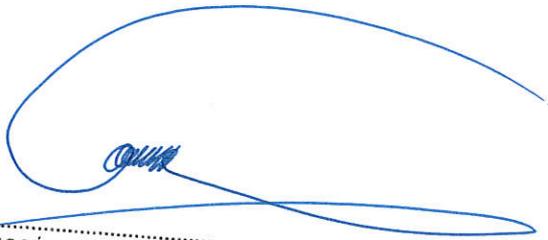
Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración, ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5° Remitir copia de la presente Resolución a la interesada y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL